



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 035-2026-GM/MPSM.

INFORMATIVA

Tarapoto, 13 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 000016-2026-SGSC-MPSM de fecha 22 de enero de 2026, el Informe N° 000006-2026-GSCGR-MPSM de fecha 26 de enero de 2026, el Memorando N° 000047-2026-GM-MPSM de fecha 27 de enero de 2026, el Informe Legal N° 000054-2026-OAJ-MPSM de fecha 10 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 1° del capítulo I, Disposiciones Generales de la Ley N° 31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece como objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía;

Que, el artículo 1° del capítulo I, Objeto y Marco Conceptual de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece como objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 131-2023-A-MPSM**, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, **ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION**, el numeral 59) **Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad**, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 023-2026-MPSM de fecha 30 de enero de 2026, resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 02/02/2026, al ING. OTTO HOLCER CHAVEZ OLIVEIRA, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil – SERVIR;**





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 035-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Informe N° 000016-2026-SGSC-MPSM de fecha 22 de enero de 2026, la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el **PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA - 2026**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PARA SU APROBACION**;

Que, mediante Informe N° 000006-2026-GSCGR-MPSM de fecha 26 de enero de 2026, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, solicita aprobación del **PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA - 2026**, de la Municipalidad Provincial De San Martín;

Que, mediante Memorando N° 000047-2026-GM-MPSM de fecha 26 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita **OPINION LEGAL** a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la **PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA - 2026**, de la Municipalidad Provincial De San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 000054-2026-OAJ-MPSM de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica remite Informe sobre la **APROBACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, de la Municipalidad Provincial De San Martín, el cual considera **DECLARAR PROCEDENTE**, proseguir con los tramites administrativo (acto administrativo);

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA - 2026"** de la Municipalidad Provincial De San Martín, que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO**.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GSCGR
SGSC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ING. OTTO HOLCER CHAVEZ OLIVERA
GERENTE MUNICIPAL